CONVENIO N° 034-2015-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ROQUE

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE (GADM-AA), representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y, por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ROQUE (GADPSR), representada legalmente por el señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en su calidad de Presidente; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay";

Que, el Art. 226 de la misma Constitución establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos...";

Que, el Art. 227 de la Constitución expresa que la administración públicas se rige por los principios de: "... coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que dice textualmente: "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas"; y, literal n) "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Que, el literal g) del Art. 417 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son bienes de uso público: "Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario..";

Que, mediante documento de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Franklin Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de San Roque conjuntamente con la señora Rosario León, Presidenta del Barrio San Alfonso, en el cual solicitan al señor Alcalde "...de la manera más comedida el apoyo al que en días pasados se acordó para la obra tan anhelada por la ciudadanía del Barrio San Alfonso, perteneciente a la Parroquia de San Roque, que consiste en la construcción de la Casa Comunal del citado barrio..."

Que, mediante Memorando No. MAA-DSM-2015-487-ST, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por el Ing. Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, dirigido al señor Alcalde en la parte pertinente señala que "...el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, ha considerado la implementación de proyectos que beneficien a la comunidad, uno de ellos es la construcción de la casa comunal del barrio San Alfonso de la parroquia de San Roque, y al contar con la partida presupuestaria para estos trabajos y de acuerdo a las conversaciones mantenidas conjuntamente con el GAD Parroquial de San Roque y los moradores del sector..."

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. Tiene las facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, conforme la Constitución y la ley. Es su función, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir. Es atribución del Alcalde suscribir convenios que comprometan al GADM, de acuerdo con la ley.

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; Tiene las facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, conforme la Constitución y la ley. Es su función, entre otras, planificar el desarrollo parroquial en coordinación con el gobierno cantonal. Es atribución de su Presidente suscribir convenios, de acuerdo con la ley.

Por ser los comparecientes entidades que buscan el bienestar colectivo del cantón, es necesaria la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque para la construcción de la casa comunal del barrio San Alfonso de dicha parroquia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) El Gobierno Municipal de Antonio Ante se compromete a:

1. Aportar con la fabricación e instalación de la estructura metálica con una inversión de OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 NORTEAMERICANOS ($8.800,00 USD), sin IVA, de conformidad al informe técnico y a la Certificación Presupuestaria No. 355, de fecha 23 de noviembre del 2015, en la que consta la Partida Presupuestaria 12.01.B300.367.750105.002.10.02.000, denominada Obras en Ejecución, emitida por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA.
2. Continuar mejorando la infraestructura, previa petición fundamentada y según sea pertinente.

b) El Gobierno Parroquial de San Roque se compromete a:

1. Entregar un aporte en mano de obra por el valor de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS ($11.984,03 USD) y la cubierta por un valor de TRES MIL CIENTO TRECE 90/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS ($3.113,90 USD), es decir un total de QUINCE MIL DÓLARES NOVENTA Y SIETE CON 93/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS ($15.097,93). SIN IVA.
2. Continuar mejorando la infraestructura, previa petición fundamentada y según sea pertinente.

c) Los moradores del Barrio San Alfonso se comprometen a:

1. Entregar un aporte inicial en materiales por un valor de DOS MIL DÓLARES ($2.000,00) SIN IVA.
2. Continuar aportando con materiales hasta la conclusión de la obra;
3. Dar el uso adecuado, mantenimiento y cuidado de la obra una vez concluida;
4. Facilitar las instalaciones cuando el caso amerite, previo requerimiento del GAD Municipal o del GAD Parroquial.

CUARTA: PLAZO: El plazo del presente convenio es de 365 días calendario, contados a partir de la firma del presente Convenio.

QUINTA: CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, las partes acudirán a la vía judicial.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copias de cédulas y certificados de votación de las partes;
- Nombramientos certificados; y,
- Certificación presupuestaria.

SÉPTIMA.- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN: El control y administración del convenio lo realizará el Ing. Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará que se cumplan los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman por triplicado de igual tenor y valor legal; por ser a favor de sus intereses y de la colectividad Anteña, en la ciudad de Atuntaqui, a los 18 días del mes de diciembre de 2015.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Sr. Franklin Buitrón Lomas.
PRESIDENTE DEL GADPSR

Sra. Rosario Isabel León Buitrón
PRESIDENTA DEL BARRIO SAN ALFONSO

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 17 de Diciembre de 2015, y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 226, 227, de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 60 literal v) y literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, para la construcción de la Casa Comunal del Barrio San Alfonso de dicha Parroquia, por un valor de USD 8.800.00, sin IVA.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 18 de Diciembre de 2015

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

ASESORIA JURIDICA
Fecha de Recepción: 21-12-2015
Hora: 12:33
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO